



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1786-2016

BITÁCORA: 20/DK-0258/08/16

Oaxaca, Oaxaca, 05 de Septiembre de 2016

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIXON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
CARRETERA INTERNACIONAL CRISTOBAL COLON KM 521 MANZANA B LOTES 1 Y 2 PARQUE INDUSTRIAL PARQUE INDUSTRIAL
68200 MAGDALENA APASCO, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 31 de Agosto de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado DIXON COMERCIALIZADORA, SA DE CV con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1855-2012 de fecha 03 de Diciembre de 2012, que cuenta con el código de identificación T-20-045-DIX-001/12 ubicado en Carretera Internacional Cristobal Colon, Km. 521 Manzana B, Lotes 1 Y 2, Parque Industrial C.P. 68226 Magdalena Apasco Oaxaca conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. It lists two rows of requested folios and their corresponding printing numbers.

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
C. TOMAS VICTOR GONZALEZ ILESCAS

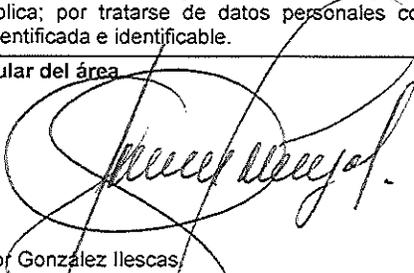
C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

RFC.: [redacted] EXP. 943, Vol. aut. para transp. 1689.696 m3 de mad. aserr. de pino y 599.358 m3 de mad. aserr. de calocedrus decurrens, TVGI\*DRP\*MAGR\*JDJ.



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 	<p>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca</p>
	<p>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-1786-2016</p>
	<p>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de R.F.C., página 1</p>
	<p>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.</p>
	<p>V. Firma del titular del área</p> 
	<p>Lic. Tomás Víctor González Ilescas</p>
<p>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.</p>	